



RESOLUCIÓN N° 0707
EXPEDIENTE N° 3511-004249/2005

NEUQUÉN, 14 JUN 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 0664/2013, N° 1041/2015, N° 0483/2016 y N° 0822/2017 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0664/2013 se constituye la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, para la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de cargos y horas cátedra, interinas y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que entre las tareas estipuladas por la Resolución N° 0664/2013 se le asignó a dicha Junta la elaboración, para las ofertas educativas dependientes del Nivel Superior, de las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que la implementación de la innovación ha dado resultados altamente beneficiosos para el Nivel Superior, tanto en la preparación previa a la cobertura de espacios académicos, como en el proceso de valoración, en el acto público de ofrecimientos y, por último, en la incorporación de hecho y de derecho de la persona interesada en la vacante libre;

Que en el ámbito académico y en el administrativo las virtudes del sistema son medibles de modo concreto, en primer término por la cobertura segura de los espacios académicos evitándose contratiempos áulicos e institucionales y en el segundo término por la economía y celeridad en los procedimientos administrativos que evitan conflictos derivados de interpretaciones reglamentarias;

Que por las Resoluciones N° 1041/2015, N° 0483/2016 y N° 0822/2017 se determinó la continuidad del funcionamiento de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, desde el 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2018;

Que los principios de la buena administración y de razonabilidad indican la obligación de repetir las acciones fortalecedoras para el sistema, motivo por el cual se concluye como gestión necesaria propiciar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad-Hoc Centralizada del Nivel Superior, con alcance a todas las ofertas educativas con dependencia directa de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que la creación de otras ofertas educativas, dependientes del Nivel Superior, requieren que el acto de valoración de los legajos de los aspirantes se centralice y se realice por profesionales docentes y técnicos en función docente que conformen un espacio de ponderación y fijación de criterios comunes según los perfiles, docentes y técnicos de las instituciones dependientes del referido Nivel;

Que se debe prorrogar la constitución de la Junta Ad-Hoc Centralizada del Nivel Superior desde el 1 de junio al 31 de mayo de cada año, fecha



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



en la cual se deberán haber confeccionado los listados para cubrir los interinatos y suplencias de cada institución;

Que el Artículo 9º de la Ley Provincial 242, establece entre las atribuciones del Consejo Provincial de Educación el resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio, de acuerdo con la legislación en vigencia;

Que resulta pertinente determinar que las Vocalías en representación docente y por los Consejos Escolares tengan representación en la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** la continuidad del funcionamiento de la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior, desde el 1 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.
- 2º) **PRECISAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior estará integrada por:
 - Un (1) miembro a propuesta de la Junta de Clasificación de Rama Primaria.
 - Cuatro (4) miembros propuestos por la Dirección Provincial de Educación Superior, según el siguiente detalle:
 - * Tres (3) miembros para los perfiles docentes.
 - * Un (1) miembro para los perfiles técnicos.
 - Un (1) miembro para los perfiles técnicos, propuesto por el Cuerpo Colegiado.
 - Un (1) miembro a propuesta de los Vocales en representación docente y por los Consejos Escolares.
- 3º) **ESTIPULAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior elaborará, para las ofertas de formación docente, las propuestas de normativa, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios para su implementación, las que serán elevadas a consideración de la Dirección Provincial de Educación Superior.
- 4º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Educación Superior a emitir la norma legal que apruebe los mecanismos de inscripción de los interesados en cubrir vacantes y las pautas de valoración las que regirán a partir del periodo de inscripciones del mes de junio de 2018.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

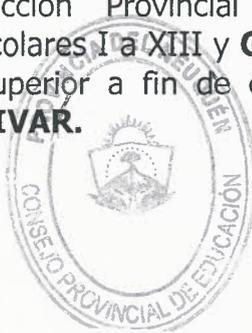


- 5º) **ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Ad Hoc Centralizada del Nivel Superior confeccionará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias a las ofertas de Formación Docente del Nivel Superior que el Consejo Provincial de Educación propicie.
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Direcciones Provinciales de Distritos Escolares I a XIII y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 6º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación